

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS

IX CONCURSO DE PIANO “AMPARO FANDOS” 2025

BASE PRIMERA. Objeto i finalidad

El presente concurso trata de fomentar la cultura musical con el reconocimiento mediante la concesión de premios de la trayectoria artística de los jóvenes intérpretes que participan, al mismo tiempo que proyectar la imagen del municipio de Torrent.

El presente concurso se desarrolla con la colaboración del Conservatorio Profesional de Música de Torrent, en calidad de entidad coorganizadora del Concurso.

BASE SEGUNDA. Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases, le es aplicable lo que dispone la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrent publicada en el BOP de fecha 28/03/2012, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGS (de ahora en adelante RLGS) y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza puedan aplicarse.

BASE TERCERA. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

BASE CUARTA. Beneficiarios

Podrán participar pianistas nacionales o extranjeros residentes en España.

Se admitirán aquellos candidatos con edades de:



- Categoría A: hasta 25 años.
- Categoría B: hasta 18 años.
- Categoría C: hasta 14 años.

Deberán tener estas edades en la primera jornada del concurso: el día 14 de mayo de 2025.

No podrán participar los ganadores del primer premio del Concurso Nacional de Piano Ciudad de Torret "Amparo Fandos" de ediciones anteriores.

No podrán tener la condición de beneficiario en quienes concurra alguna de las circunstancias que lo imposibilitan previstas en el artículo 13 de LGS de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Aceptar el premio concedido, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de control que haga la Intervención General Municipal de acuerdo con la normativa reguladora u otros órganos de control.

BASE QUINTA. Lugar y Fecha celebración.

El concurso tendrá lugar en Torrent los días 14, 15 y 16 de mayo de 2025.

Tanto la fase eliminatoria como la fase final se celebrará en el Salón de Actos del Conservatorio Profesional de Música de Torrent (c/. Maestro Juan Roig Soler, 4).

Todos los concursantes menores de edad tendrán que estar acompañados en todo momento por un adulto-tutor.

La orden de intervención se establecerá por sorteo público. Esta orden se mantendrá durante todas las pruebas y solo podrá ser modificado a petición del jurado, a causa de fuerza mayor.



BASE SEXTA: Programa.

Miércoles, 14 de mayo de 2025 9.30h	Sorteo participantes Categoría A
Miércoles, 14 de mayo de 2025 De 10.00h a 14.00h	Categoría A Pruebas eliminatorias
Miércoles, 14 de mayo de 2025 15.30h	Sorteo participantes Categoría B
Miércoles, 14 de mayo de 2025 De 16.00h a 20.00 h	Categorías A y B Pruebas eliminatorias
Jueves, 15 de mayo de 2025 De 10.00 a 14.00h	Categoría B Pruebas eliminatorias
Jueves, 15 de mayo de 2025 15.30h	Sorteo participantes Categoría C
Jueves, 15 de mayo de 2025 De 16.00h a 20.00h	Categoría C Prueba única
Viernes, 16 de mayo de 2025 De 10.00 a 14.00h	Categoría A Fase final
Viernes, 16 de mayo de 2025 De 15.00h a 18.30 h.	Categoría B Fase final
<p>Viernes, 16 de mayo de 2024. 19.00h</p> <p>Gala de clausura del concurso.</p> <p>Entrega de premios y diplomas de participación.</p> <p>En este acto, los ganadores del primer premio en las tres categorías, realizarán un breve concierto con obras de su elección.</p>	

BASE SÉPTIMA. Plazo y forma de inscripción.

Plazo de presentación inscripción:

El plazo de presentación de las inscripciones será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 6 de mayo de 2025.



Forma de inscripción:

Para formalizar la inscripción es imprescindible rellenar el formulario de inscripción en línea que se encuentra en dirección siguiente habilitada por el Conservatorio Profesional de Música de Torrent, en su calidad de entidad coorganizadora del Concurso:

<https://cpmt.es/amparofandos>

A la inscripción se acompañará la siguiente documentación, que se adjuntará de manera electrónica:

- ✓ Formulario de inscripción online debidamente cumplimentado en todos sus términos. En el caso de los concursantes menores de edad se requerirá adjuntar la autorización del padre, madre o tutor. Formatos admitidos: pdf, jpg, png, tif, doc/docx.
- ✓ Todos los participantes deberán incluir en el boletín de inscripción la relación de obras que van a interpretar en cada una de las pruebas del concurso. Si se desea realizar cambios en el programa se debe cumplimentar el formulario de nuevo, haciendo constar las obras definitivas. A estos efectos, se tendrá en cuenta el último formulario presentado. No se admitirán cambios después del día 6 de mayo de 2025.
- ✓ DNI o pasaporte como documento oficial de la nacionalidad y edad del participante. Formatos admitidos: pdf, jpg, png, tif, doc/docx.
- ✓ Fotografía reciente
- ✓ Un currículum general del participante con una extensión máxima de un folio por una sola cara. Formatos admitidos: pdf, jpg, png, tif, doc/docx.
En el caso de participantes menores de edad, se requerirá autorización del padre, madre o tutor.
- ✓ Una declaración responsable mediante la cual el solicitante declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos establecidos, estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración, incluido el Ayuntamiento, y frente a la Seguridad Social, y que no incurre en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13 de la LGS, que inhabilitarían para percibir subvenciones.



- ✓ El justificante de pago de las tasas de inscripción (Formatos admitidos: pdf, jpg, png, tif, doc/docx). Cada concursante tendrá que abonar las siguientes cantidades en concepto de pago de derechos de inscripción:

- Categoría A: 35 €
- Categoría B: 25 €
- Categoría C: 15 €.

El ingreso se realizará al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento de Torrent:

ES91 0081 0320 0600 0141 6547

La cumplimentación del formulario de inscripción, supone el entendimiento y aceptación de las presentes bases por parte de cada participante.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, la secretaria del Conservatorio Profesional de Música de Torrent certificará la relación de las personas que han solicitado participar en el concurso, con antelación suficiente a la celebración de las pruebas, así como que las solicitudes reúnen los requisitos de participación exigidos por estas bases.

BASE OCTAVA. Premios.

Los importes de los premios son:

CATEGORIA A

Se concederán tres premios:

- Primer Premio: 2.500€
- Segundo Premio: 1.000€
- Tercer Premio: 500€

CATEGORIA B

- Primer Premio: 500 €
- Segundo Premio: 250 €
- Tercer Premio: 150 €



CATEGORIA C

Se concederán tres premios:

- Primer Premio: 250 €
- Segundo Premio: 100 €
- Tercer Premio: 50 €

Observaciones:

- Los premios que se concedan estarán sujetos a las retenciones establecidas en la Ley.
- El primer premio podrá ser declarado desierto si el Jurado lo estima oportuno. No podrá otorgarse ex aequo.
- La persona beneficiaria del premio presentará una declaración responsable, indicando que acepta el premio concedido. En caso de menores la declaración responsable se suscribirá por el padre/madre/tutor legal.
- Todos los concursantes que pasan a la fase final recibirán un diploma acreditativo de su condición de finalistas en la presente edición del Concurso de Piano Ciudad de Torrent “Amparo Fandos”.

BASE NOVENA. Participantes, fases del concurso y repertorio.

El número máximo de participantes será de 12 en la Categoría A, de 12 en la Categoría B y 14 en la Categoría C, seleccionados por rigurosa orden de inscripción.

La organización del concurso enviará la notificación pertinente a todas las personas participantes admitidas al concurso antes del 10 de mayo de 2025, y se publicará el listado de admisiones y exclusiones en la página web del Conservatorio Profesional de Música de Torrent (www.cpmt.es) y en el Ayuntamiento de Torrent <https://torrent.es/va/educacio/>.

Si con posterioridad en la publicación se observan falsedades en los documentos presentados, quedará sin efecto la admisión del aspirante que los haya presentado.



El concurso consta de una prueba eliminatoria y de una prueba final. Ambas tendrán carácter público.

CATEGORÍA A

➤ **Prueba eliminatoria:**

La prueba eliminatoria, cuya duración será entre 20 y 25 minutos, consistirá en la interpretación de:

- Una sonata de D. Scarlatti o A. Soler o un Preludio y Fuga del “Clave Bien Temperado” de J.S.Bach.
- Un estudio de uno de los siguientes compositores: F. Chopin, A. Scriabin, S.Rachmaninov, F. Liszt.
- Una obra o varias de libre elección.

➤ **Prueba final:**

La prueba final, cuya duración será de entre 25 y 30 minutos, consistirá en la interpretación de un repertorio libre que incluya al menos dos obras de diferentes estilos

CATEGORÍA B

➤ **Prueba eliminatoria:**

La prueba eliminatoria, cuya duración máxima será de 15 a 20 minutos, consistirá en la interpretación de:

- Una sonata de D. Scarlatti, A. Soler o un Preludio y Fuga del “Clave Bien Temperado” de J.S.Bach o una Invención a tres voces de J.S.Bach.
- Un estudio de uno de los siguientes compositores: F. Chopin, A. Scriabin, S.Rachmaninov, F. Liszt, M. Moszkowski o C.Czerny.
- Una obra o varias de libre elección.

➤ **Prueba final:**

La prueba final tendrá una duración máxima de 20 a 25 minutos, y consistirá en la interpretación de un repertorio libre que incluya al menos dos obras de diferentes estilos.



CATEGORIA C

➤ Prueba única:

Con una duración de entre 13 a 15 minutos, consistirá en la interpretación de un repertorio libre que incluya al menos tres obras de diferentes estilos.

- Todos los participantes deberán incluir en el boletín de inscripción la relación de obras que van a interpretar en cada una de las pruebas del concurso, así como la duración de las mismas.
- Todas las obras se interpretarán de memoria.
- No podrá repetirse en la fase final obras interpretadas en la prueba eliminatoria.
- El Jurado podrá interrumpir al concursante si por razón de tiempo u otras circunstancias se considera necesario.
- Los concursantes deberán aportar tres copias debidamente encuadernadas de las obras que interpreten.
- El listado de los concursantes que hayan sido seleccionados para pasar a la fase final será publicado aproximadamente una hora después de finalizar las pruebas eliminatorias.

BASE DÉCIMA. Criterios de valoración.

El Jurado será el competente para valorar las audiciones de cada intérprete, en base a los criterios siguientes, ponderados en base a la competencia profesional de los miembros del jurado:

- Dificultad técnica e interpretativa del programa presentado.
- Adecuación al estilo exigido por el repertorio presentado
- Resultado artístico global

El Jurado valorará la variedad y dificultad del programa presentado y no podrá repetirse en la fase final obras interpretadas en la prueba eliminatoria.

Evaluadas cada una de las solicitudes admitidas a concurso de acuerdo con los anteriores criterios de valoración, las solicitudes serán ordenadas de mayor a



menor puntuación, concediéndose los premios a las que hayan obtenido mayor valoración.

El primer premio podrá ser declarado desierto si el Jurado lo estima oportuno. No podrá otorgarse ex aequo.

BASE DECIMOPRIMERA. Órgano colegiado de Valoración.

A los efectos previstos en el artículo 22.1 de la LGS, el órgano colegiado de valoración competente para la propuesta de concesión será un Jurado, del cual ostentará la Presidencia, la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue.

Las vicepresidencias corresponderán al Sr. Teniente de Alcalde delegado de Educación y al Sr. Director del Conservatorio Profesional de Música de Torrent.

Actuará como Secretario, el Sr. Secretario General de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Torrent o funcionario/a en quien delegue.

Además de la Presidencia, de las vicepresidencias y de la secretaria, el Jurado lo formarán los siguientes tres vocales, personalidades de reconocido prestigio en el ámbito musical:

- Misha Dacic
- Joseph Mardon
- Xavier Torres Cuenca

BASE DECIMOSEGUNDA. Consideraciones finales.

- La documentación sólo podrá ser enviada de manera electrónica dentro del mismo formulario online de inscripción. La documentación presentada por el concursante para su inscripción será de carácter reservado y tratada con la máxima discreción. No será devuelta en ningún caso ni la citada documentación ni el importe de la inscripción.
- La falsedad de cualquiera de los datos de la documentación podrá ser motivo de eliminación del solicitante.
- El Conservatorio Profesional de Música de Torrent ofrecerá los pianos de estudio para practicar durante los días que tenga lugar el concurso.
- La organización se compromete a difundir los resultados del concurso a todos los medios de comunicación.
- Se prohíbe a los asistentes la utilización de dispositivos para captar imágenes de los concursantes.



- La organización se reserva la facultad y el derecho de grabar o transmitir por cualquier medio de comunicación el concurso. Los derechos derivados de las grabaciones y de las transmisiones serán propiedad de la organización. Los concursantes no podrán reclamar ningún honorario por estas, ni vetarlas.
- Todos los concursantes menores de edad tendrán que estar acompañados en todo momento por un adulto-tutor que se responsabilizará del menor en cualquier situación.
- La dirección del concurso no se hará responsable de posibles incidencias de los participantes durante el desarrollo del concurso.
- Las decisiones del Jurado serán inapelables.

BASE DECIMOTERCERA. Crédito presupuestario.

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de 5.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48007 del presupuesto general municipal.

BASE DECIMOCUARTA. Compatibilidad.

Estos premios son compatibles con otras subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad.

BASE DECIMOQUINTA. Órgano competente para la instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento en la aprobación de bases y convocatoria corresponde al Servicio de Movilidad y Desarrollo Económico, siendo el órgano gestor de las ayudas el Departamento de Educación al que le corresponde el resto del procedimiento.

El órgano instructor, a la vista del expediente y la propuesta previa del jurado detallado en la base undécima, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que se elevará al órgano concedente.

Corresponde al Regidor delegado del Área de gobierno de Educación, Familia, Fiestas y Sanidad la resolución del procedimiento de concesión de los premios IX Concurso Nacional de Piano “Amparo Fandos” a la vista de la propuesta del órgano colegiado de valoración detallado en las presentes bases.

La resolución del procedimiento se hará público y se publicará de conformidad con el que señala el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la web del Ayuntamiento de Torrent.

BASE DECIMOSEXTA. Pago de los premios y justificación.

Para el cobro del premio el beneficiario tendrá que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La realización de la actividad subvencionada se considerará justificada con la presentación de la declaración responsable por el beneficiario indicando que acepta el premio concedido. En el caso de menores la declaración responsable se suscribirá por el padre/madre/tutor legal.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes para participar implicará, con carácter general, el conocimiento y aceptación expresa y formal de las presentes bases y convocatoria, así como de las decisiones que de acuerdo con las mismas pueda tomar el órgano colegiado de valoración y el resto de órganos competentes, y de la cesión que se realice a favor otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

La firma de la solicitud supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que lo acompaña, reservándose el Ayuntamiento de Torrent las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideran pertinentes, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para aquello que guarda relación con estas bases.

La comprobación, por cualquier medio, de la no veracidad de los datos incluidos en la solicitud, así como la omisión u ocultación deliberada de aspectos fundamentales en la documentación aportada, comportará la pérdida del derecho a ser beneficiario de la ayuda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

BASE DECIMOCTAVA. Protección de datos personales.

El Ayuntamiento de Torrent se compromete a cumplir con la normativa en



materia de tratamiento de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, a resultas de las actividades en el marco de esta convocatoria.

BASE NOVENA. Recursos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

Sin embargo, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contador en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

DILIGENCIA. – Para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

